



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>BANCO BOGOTÁ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>OLGA RINCÓN PINZÓN Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2018-00170-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, como quiera que los argumentos esbozados por el apoderado, son de recibo, este Despacho modificará la orden dada en el auto de fecha primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023), como quiera que la terminación del proceso se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada la cual fue proferida mediante auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Es así como cualquier orden posterior carece de validez.

Por lo brevemente expuesto este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DEJESE SIN EFECTOS el auto de fecha primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: EN FIRME esta decisión archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja. 8 de agosto de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 027

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b96f99686bf8591a053ebe7e770259f9f274c163caf8df821372d7a8afe4b**

Documento generado en 07/08/2023 04:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>